

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

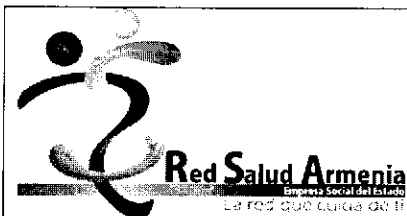
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SYSTEMSALUD SAS**

PS No. 026/2021

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C	89.006.096
CONTRATISTA:	SYSTEMSALUD B.I. SAS
NIT:	901432326-8
Representante Legal:	SANDRA AGRIPINA ARANGO QUINTERO
CC:	41.934.899
C.D.P No.191	FECHA EXPEDICIÓN: 05/04/2021
CUANTIA TOTAL:	\$ 19.000.000
PERIODO DE DURACION:	Del 09 de Abril al 30 de Junio de 2021

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **SANDRA AGRIPINA ARANGO QUINTERO**, también mayor de edad, residente en la ciudad de Armenia-Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía Número **41.934.899**, obrando en nombre y representación de **SYSTEMSALUD B.I.SAS**, que para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previa las siguientes consideraciones: 1). La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. 2) Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el área financiera, la cual se compone de facturación, Tesorería, Cartera, Presupuesto, Contabilidad y Glosas. 3) Red salud Armenia E.S.E., cuenta con la aplicación del Sistema Dinámica Gerencial, el cual es un Sistema de Información completamente integrado para el Sector Salud con el que cuenta la ESE; el cual está compuesto por módulos que integran todas las áreas de nuestra entidad, clasificados en: Administrativos y Financieros y Operativos y Asistenciales, además de llevar el registro de todas las operaciones económicas de la entidad, lo cual es consolidado en los estados contables, por lo que se requiere de los servicios técnicos, profesionales y especializados en sistemas para brindar asesoría, asistencia y soporte en el Sistema de Información Contable, procesos de Conciliación Financiera, módulo de Nomina y demás procesos involucrados, en el Sistema Dinámica Gerencial con que cuenta nuestra entidad con el objetivo de brindar una información financiera real y consistente. 4) Teniendo como referencia que Red Salud Armenia E.S.E, tiene implementada la aplicación Dinámica Gerencial, se ofrece la Asistencia, Asesoría y Soporte en el Sistema de Nómina e Información Contable y procesos de Conciliación Financiera en el Sistema Dinámica Gerencial con que cuenta Red Salud Armenia E.S.E. 5) En los términos del Objeto del Contrato con referencia a la aplicación, es importante tener en cuenta que la Asistencia, Asesoría y Soporte en el Sistema de Información en el Sistema Dinámica Gerencial, se enmarcan en aquellas tareas que por su diseño y programación se pueden ejecutar, ya que las diferentes versiones de la aplicación han presentado algunas mínimas inconsistencia, las cuales se salen del manejo de nuestros profesionales, pero se ofrecen sugerencias para tener un uso adecuado y funcional. Se realizarán diferentes actividades, de tal forma que se tenga el control de la información en forma integral y obtenga del aplicativo el máximo beneficio. 6) La propuesta se ejecutará a partir de la fecha de formalización del proyecto, donde se ejecutan actividades de Asistencia, Asesoría y Soporte en el Sistema de Información, igualmente se estarán ejecutando de forma continua los afinamientos de la aplicación, consecuentes con los productos contratados. 7) A partir del acta de iniciación se presentarán informes de

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SYSTEMSALUD SAS**

PS No. 026/2021

ejecución de las labores realizadas por los diferentes responsables en el proyecto. En forma complementaria se ejecutaran actividades de instrucción a los diferentes responsables de procesos y en especial al del aplicativo en la institución. 8) Red Salud Armenia E.S.E. requiere: **ASISTENCIA, ASESORÍA, SOPORTE y REVISIÓN EN PROCESOS DE CONCILIACIÓN FINANCIERA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO**. Brindar asistencia, Asesoría y Soporte en procesos de Conciliación Financiera en el Sistema Dinámica Gerencial, bajo la revisión y análisis de la información correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2021, con el objetivo de detectar las inconsistencias y se puedan realizar los ajustes pertinentes como búsqueda de la calidad de los datos y la consistencia de la información financiera entre todos los proceso involucrados. Para lo anterior, se realizará revisión del primer trimestre del 2021, enfocado especialmente en: Brindar la Asistencia y asesoría en el proceso de conciliación financiera entre facturación, contabilidad, glosas, presupuesto, tesorería y cartera

- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de conciliación financiera entre cartera y contabilidad
- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de conciliación financiera entre glosas y contabilidad
- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de conciliación financiera entre facturación electrónica vs contabilidad
- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de conciliación financiera entre nomina vs contabilidad
- ✓ Asistencia y asesoría en lo que se requiera en los modulo financieros tales como:
 - Facturación
 - Cartera
 - Tesorería
 - Glosas
 - Admisiones
 - Contratos
- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de cierre mensual

ASISTENCIA, ASESORÍA Y SOPORTE EN PROCESOS DE CONCILIACIÓN FINANCIERA DESDE EL MES DE ABRIL. Asistencia, Asesoría y Soporte en procesos de Conciliación Financiera en el Sistema Dinámica Gerencial, donde se garantice el debido proceso y el conocimiento por parte de cada uno de los usuarios del área financiera como facturación, Tesorería, Cartera, Presupuesto y Contabilidad, en este proceso participan en forma directa los profesionales de la Empresa SistemSalud B.I S.A.S, durante todas las visitas, y para el proceso, el contador es un eje vital en la evaluación, seguimiento, corrección y consolidación del desarrollo del proyecto, ya que es el responsable de la integridad de la información económica de la empresa. Con enfoque principal en:

- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de conciliación financiera entre facturación y contabilidad
- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de conciliación financiera entre cartera y contabilidad
- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de conciliación financiera entre glosas y contabilidad
- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de conciliación financiera entre facturación electrónica vs contabilidad
- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de conciliación financiera entre nomina vs contabilidad
- ✓ Asistencia y asesoría en lo que se requiera en los modulo financieros tales como:
 - Facturación
 - Cartera
 - Tesorería
 - Glosas
 - Admisiones
 - Contratos
- ✓ Asistencia y asesoría en el proceso de cierre mensual

ASISTENCIA, ASESORÍA Y SOPORTE EN EL MÓDULO DE NOMINA

- ✓ Revisión y ajuste de la nómina de los meses de enero, febrero y marzo en cuanto a la autoliquidación vs aportes en línea.
- ✓ Revisión de la parametrización para lograr el cálculo automático de los conceptos que no tengan limitación por parte de la versión del software que tenga Dinámica Gerencial.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SYSTEMSALUD SAS

PS No. 026/2021

- ✓ El proceso de autoliquidación de la nómina se capacitará y entregará al Ing. de sistemas de la institución para que el realice el acompañamiento cada fin de mes.
- ✓ Parametrización de conceptos, históricos, funciones y conceptos de autoliquidación hasta donde la versión actual de la entidad en el sistema Dinámica Gerencial lo permita.
- ✓ Revisión, validación y ajuste de las fórmulas que utiliza Red Salud para acumular los valores esperados hasta donde la versión actual de la entidad en el sistema Dinámica Gerencial lo permita.
- ✓ Asistencia, Asesoría y Soporte en la búsqueda de la integralidad de algunos módulos que alimentan al proceso financiero, hasta donde la versión con la que cuenta la entidad, lo permita.

En la actualidad Red Salud Armenia ESE, no cuenta con personal de planta suficiente y con el conocimiento profesional en sistemas, para suplir la necesidad en apoyar, gestionar y tramitar lo requerido por el área Financiera, por lo tanto se considera administrativa, técnica y jurídicamente viable la contratación para la Asistencia, Asesoría y Soporte en el sistema Dinámica Gerencial en el Sistema de Información Contable y procesos de Conciliación Financiera con los que cuenta Red Salud Armenia E.S.E.

9). Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso se cuenta con el CDP No. 191 del 05 de Abril del 2021. 10). Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Prestación de Servicios de asesoramiento, asistencia y soporte en los diferentes módulos del sistema Dinámica Gerencial.Net específicamente en cuanto a la información financiera y de nómina en el proceso de talento humano, como también en las áreas de facturación, Tesorería, Cartera, Presupuesto y Contabilidad. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá Prestar los Servicios Operativos, Técnicos, Profesionales y Especializados en: 1) Brindar, asistencia, asesoría y soporte en procesos de Conciliación Financiera, con los módulos que alimentan la información de los estados financieros bajo la Aplicación Dinámica Gerencial, los cuales son soporte para los diferentes informes que debe presentar la Institución, y de acuerdo a los procesos involucrados como tesorería, glosas, facturación, cartera, estados contables. 2) Asistencia, Asesoría y Soporte en el Módulo de Nómina del talento humano. 3) Revisión de la parametrización para lograr el cálculo automático de los conceptos que no tengan limitación por parte de la versión del software que tenga Dinámica Gerencial. 4) El proceso de autoliquidación de la nómina se capacitará y entregará al Ingeniero de sistemas de la institución para que el realice el acompañamiento mensualmente. 5) Parametrización de conceptos, históricos, funciones y conceptos de autoliquidación hasta donde la versión actual de la entidad en el sistema Dinámica Gerencial lo permita. 6) Revisión, validación y ajuste de las fórmulas que utiliza Red Salud para acumular los valores esperados hasta donde la versión actual de la entidad en el sistema Dinámica Gerencial lo permita. 7). Garantizar los costos que ocasione la legalización de esta orden será a cargo de contratista. 8). El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley. 9). El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante. 10). El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. 11). El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos. 12). Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido. 13). El prestador declara que conoce la versión de dinámica gerencial .net que posee la empresa y que no hay dificultades técnicas para el desarrollo del programa ofrecido en la propuesta. 14). La propuesta es parte integral del contrato, donde se encuentran detallados los módulos a desarrollar. 15). La capacitación en los módulos a desarrollar deberá ser integral al personal administrativo, técnico y/o asistencial que la entidad determine. 17). El contratista se compromete a dar cumplimiento al marco normativo sobre manejo de datos, guardando confidencialidad de toda la información que por su naturaleza deba suministrarse para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:** Red Salud Armenia E.S.E. requiere la Asistencia, Asesoría y Soporte en Procesos de:

- ✓ Conciliación financiera entre facturación y contabilidad.
- ✓ Conciliación financiera entre cartera y contabilidad.
- ✓ Conciliación financiera entre glosas y contabilidad.
- ✓ Conciliación financiera entre facturación electrónica vs contabilidad.

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SYSTEMSALUD SAS

PS No. 026/2021

- ✓ Conciliación financiera entre nomina vs contabilidad.
- ✓ Proceso de cierre mensual.

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE RED SALUD: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA QUINTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO.** Valor total del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$19.000.000);** incluido impuestos. **CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** RED SALUD E.S.E realizarán tres (03) pagos de la siguiente manera: Un primer pago del periodo comprendido entre 09 al 30 de Abril por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.600.000) Teniendo en cuenta que la contratista deberá prestar asistencia y asesoría en el proceso de cierre mensual y primer trimestre de la actual vigencia, un segundo pago del 01 al 31 de mayo por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700.000) y un tercer pago del 01 al 30 de Junio por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700.000), previa presentación del informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA E.S.E, firmado por el líder del área o proceso al que pertenece, constancia de pago al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor del contrato el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará desde el 09 de Abril al 30 de junio del 2021. **CLAUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de P.U. Financiera y P.U. Coordinadora Talento Humano, o quien haga sus veces, pudiendo la Gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SYSTEMSALUD SAS**

PS No. 026/2021

3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6-RUT. 7- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 8- Certificado De cámara de comercio. 9- formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA VIGÉSIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 191 del 05 de Abril del 2021. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. **VIGESIMA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

 Red Salud Armenia Empresa Social del Estado La red que cuida de ti	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8
---	---

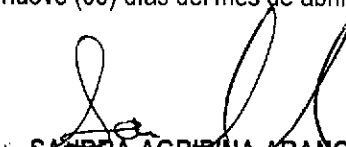
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y SISTEMASALUD SAS

PS No. 026/2021

términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, dtssandraa@gmail.com.

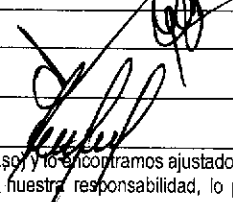
Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de abril del año 2021.

LA CONTRATISTA,


SANDRA AGRIPINA ARANGO QUINTERO
Representante legal de SISTESALUD SAS

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Ana Maria Botero Londoño – Abogada Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez- Subgerente de Planificación Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		